



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2554-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 12 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina de Calidad, mediante Oficio N° 410-2018-UNHEVAL-OC/D, del 05.JUL.2018, remite el Oficio N° 130-2018-UNHEVAL-DGCAU/L, del 05.JUL.2018, del Encargado de la Unidad de Licenciamiento, quien solicita la aprobación del término de la presentación documentaria correspondiente a la primera etapa del proceso de licenciamiento, según el modelo de la SUNEDU, con la finalidad de que no se permita ninguna otra actualización, cambio y/o modificatoria de documentos normativos, infraestructura, bienes y otros aspectos vinculantes al proceso de licenciamiento, quedando bajo responsabilidad de cada área usuaria, dirección, unidad administrativa, unidad académica, personal administrativo y/o docente, entre otros, del incumplimiento de dicha aprobación;

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, y ante el informe del Director de la Oficina de Calidad y del Encargado de la Unidad de Licenciamiento; luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar el término de la presentación documentaria del proceso de licenciamiento, correspondiente a la primera etapa, según el modelo de la SUNEDU, para lo cual se dispone que no se permita ninguna otra actualización, cambio y/o modificatoria de documentos normativos (salvo casos excepcionales), infraestructura, bienes y otros aspectos vinculantes al proceso de licenciamiento, quedando bajo responsabilidad de cada área usuaria, dirección, unidad administrativa, unidad académica, personal administrativo y/ docente, entre otros, el incumplimiento de dicha aprobación; para lo cual se dispone que la Dirección de Calidad y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0720-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el término de la presentación documentaria del proceso de licenciamiento, correspondiente a la primera etapa, según el modelo de la SUNEDU, para lo cual se **DISPONE** que no se permita ninguna otra actualización, cambio y/o modificatoria de documentos normativos (salvo casos excepcionales), infraestructura, bienes y otros aspectos vinculantes al proceso de licenciamiento, quedando bajo responsabilidad de cada área usuaria, dirección, unidad administrativa, unidad académica, personal administrativo y/ docente, entre otros, el incumplimiento de dicha aprobación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Calidad y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado
VR Acad-
VR Inv
AL-OCI
Transparencia
DCalidad
Direcciones Universitarias
Facultades (14) EPG
DIGA RRHH
UEC File
OC OT Archivo

YKFQ/Vum

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278, y Telf. 59-1063; secretariageneral@unheval.edu.pe



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL